



ANEXO IV.- MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I. nº teléfono correo electrónico por sí o en representación de (*según proceda*) con domicilio en NIF..... teléfono..... correo electrónico y enterado de las cláusulas administrativas generales, de las condiciones particulares y de las prescripciones técnicas del contrato, así como de los anexos que rigen la contratación del servicio **“IMPRESIÓN, PLEGADO Y REPARTO DE RECIBOS DE TRIBUTOS PERIÓDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA”**, **ACEPTA** el contenido íntegro de los mismos y se compromete/ la entidad por mí representada se compromete (*según proceda*) a la ejecución de este contrato de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

1.- OFERTA ECONÓMICA (máximo 60 puntos):

- Precio unitario por impresión y plegado de recibo en euros, **sin IVA:**
(máximo tres decimales) (*consignar en número y en letra*)

.....

- Precio unitario por reparto de recibo, **sin IVA:**
(máximo tres decimales) (*consignar en número y en letra*)

.....

NOTA: Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición, en caso de discrepancia, prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

2.- OFERTA CRITERIO SOCIAL: DESTINAR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PERSONAS CON DIFICULTADES DE ACCESO AL EMPLEO, DISCAPACIDAD Y/O EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (máximo 10 puntos)

- La empresa licitadora se compromete a destinar a la ejecución del contrato personas de su plantilla con dificultades de acceso al mercado laboral.
(indicar el número de personas)

El perfil de las personas al que se refiere este criterio deberá ser alguno de los siguientes:

- Personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, incluidas en alguno de los colectivos que relaciona la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción (artículo 2).
- Personas con dificultades de acceso al mercado laboral, incluidas en alguno de los colectivos a que se refiere el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo (artículo 30).

En, a de de 2023

(Firma)